MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 067-2016-MPC

Cañete, 24 de junio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 22 de junio del 2016, el Oficio N° 300-2016-UL-OA-DE-SBS-CY-DIRESA-L de fecha 16 de febrero del año en curso, el Director Ejecutivo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, solicita la modificación del Art. 1° del Acuerdo de Concejo N° 105-2015-MPC, refiriéndose que la donación debe estar dirigida a los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos y no al Puesto de Salud Herbay Bajo, en razón que el puesto de salud no cuenta con personería Jurídica y sería un obstáculo para realizar el cambio de propietario en los Registros Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2015-MPC, de fecha 12 de octubre del 2015, se acordó aprobar la donación de un vehículo acondicionado como ambulancia a favor del Centro de Salud de Herbay Bajo, distrito de San Vicente, provincia de Cañete - Lima;

Que, mediante Informe N° 315-2016-SLCPM-GAF/MPC de fecha 13 de abril del 2016, la valorización del vehículo de placa de rodaje N° EUD-811 donado como ambulancia al Centro de Salud de Herbay Bajo – distrito de Sn Vicente, asciende a la suma de S/. 226,600 (Doscientos veintiséis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe Legal N°232-2015-GAJ-MPC, de fecha 21 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que es viable aprobar la entrega de la ambulancia, a favor de SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE – YAUYOS, a través de la donación y/o transferencia a titulo gratuito para que sea destinado a los Centros de Salud de Herbay Bajo, Herbay Alto y Arena Alta, exclusivamente para atención asistencial de salud;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972; debe elevarse los de la materia al Pleno de Concejo Municipal para que previo a su análisis se delibere y determine lo solicitado;

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto por el numeral 8 del Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos de concejo. En este sentido los concejos municipales, pueden aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, acuerdos de concejo y las resoluciones de concejo, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Dictamen N° 012-2016-CPEyAM-MPC de fecha 15 de junio del 2016, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal , recomienda aprobar se modifique el Art. 1° del Acuerdo de Concejo N° 105-2015-MPC, con efecto retroactivo, formalizándose el acuerdo a favor de los Servicios Básicos de Salud – Cañete – Yauyos, para ser destinados al Centro de Salud de Herbay Bajo y Arena Alta, del distrito de San Vicente, con uso exclusivo para atención asistencial de salud; que se mantengan inalterables los demás extremos del Acuerdo de Concejo N° 105-2015-MPC;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime; y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR modificar el Art. 1° del Acuerdo de Concejo N°105-2015-MPC, de fecha 12 de octubre del 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Aprobar la donación de un vehículo acondicionado como ambulancia a favor de **LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE – YAUYOS,** para ser destinado al Centro de Salud Herbay Bajo y Arena Alta del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, con uso exclusivo para la atención asistencial de salud, valorizado en S/. 226,600.00 (Doscientos Veintiseis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), las características del vehículo son los siguientes:

PARTIDA REGISTRAL - SUNARP	53102347
PLACA	EUD-811
CATEGORIA	AMBULANCIA-N1-SC 4X4 CS 2.5 TDI
MARCA	NISSAN
MODELO	FRONTIER
AÑO MODELO	2014
SERIE/CHASIS N°	3N6PD21Y6EK007518
MOTOR N°	YD25450941T
NÚMERO DE ASIENTOS	5
COLOR	BLANCO
COMBUSTIBLE	DIESEL

///...

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos del Acuerdo de Concejo N°105-2015-MPC.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo a las diferentes dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Cañete
SECRETARÍA GENERAL